

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **11:40 ONCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA 11 ONCE DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44 Y 47 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/66/2019 INTERPUESTO POR LA C. PALOMA BRAVO GARCÍA, POR SU PROPIO DERECHO Y EN SU CALIDAD DE PRESIDENTA MUNICIPAL DE ZARAGOZA, S.L.P., EN CONTRA DE: *“La VIOLENCIA POLÍTICA DE GENERO, de la que fui objeto; así mismo, haciendo valer una acción tuitiva de interés difuso, por ser de orden público, para defender los derechos de los ciudadanos del Municipio de Zaragoza”* **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** *“San Luis Potosí, S.L.P., a diez de diciembre del año dos mil diecinueve.*

*Vista la razón, del escrito de cuenta que antecede; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política Federal, 30 párrafo tercero, 32, y 33 de la Constitución Política del Estado; así como, los numerales 1º, 2º de la Ley de Justicia Electoral; y, 38 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, **SE ACUERDA:***

Tener por recibido a las 14:00 catorce horas del día nueve de diciembre del año en curso, el oficio número CEEAV/UPC/AJ-01177/2019 signado por la LCDA. Erika Betzabé Martínez Ledezma, Directora de Asesoría Jurídica de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de San Luis Potosí, por medio del cual informa que puso a disposición de la C. Paloma Bravo García, la ayuda jurídica de que esa Comisión dispone, lo anterior, en atención al requerimiento notificado en el oficio TESLP/PM/DAGP/2019, dictado en el Juicio para la Protección de los Derechos Políticos del Ciudadano con número de expediente TESLP/JDC/66/2019, adjuntando copia simple del oficio número CEEAV/UPC/AJ-1096/2019.

Agréguese al expediente el escrito y documentación anexa, para los efectos conducentes.

Se le tiene a la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas en San Luis Potosí, por informando que puso a disposición de Paloma Bravo García, la ayuda jurídica de que esa Comisión dispone, sin que a la fecha exista acercamiento de la misma; asimismo se le tiene por dando cumplimiento al requerimiento efectuado el tres de diciembre del presente año, mediante el oficio TESLP/PM/DAGP/16/2019,

Notifíquese en términos de Ley.

Así lo acuerda y firma Magistrada Dennise Porras Guerrero, Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Francisco Ponce Muñiz. Doy fe.”

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.